

Proceso: DESPACHO COMISORIO JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL (Restitución Inmueble)
Radicado: 680014003022-2021-00405-00
Demandante: CENTRO DE CONCILIACION DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Demandado: DAVID JOSE BECERRA GUTIERREZ

Al despacho del señor Juez hoy, informando que mediante acta de reparto el pasado 20 de septiembre del presente año, fue recibido el despacho comisorio proveniente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga quien fue comisionado por el Juzgado 22 Civil Municipal de la ciudad para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble dentro del proceso Verbal Restitución de Inmueble. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Súrtase la comisión y fíjese fecha para la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Calle 12 No 20-53 Int 3 Manzana 18 Villa Rosa (Norte) de la ciudad. a las 9:00 A.M. del próximo DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) y se designa como secuestre a: MERCEDES CASTELLANOS ARIAS quien se ubica en la Carrera 28 No 47-03 Apto 603 cel. 3163400032 - 3175104405 correo electrónico mercastel523@hotmail.com Se fija como honorarios la suma de \$250.000. Comuníquese al auxiliar de la justicia, así mismo se requiere a la parte actora para que aporte los linderos del inmueble objeto de restituir.

Para esta diligencia se ordena oficiar a las entidades y personas para que presten colaboración y apoyo para el desalojo

- DAVID JOSE BECERRA GUTIERREZ comunicándole la fecha de desalojo para que en lo posible ese día se encuentre desocupado el inmueble arrendado.
- PERSONERIA MUNICIPAL, PROCURADURIA Y AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES FAMILIAR -ICBF para que designen un delegado y presten acompañamiento para el día de desalojo.
- COMANDO DE LA POLICIA DE BUCARAMANGA para que designen un grupo de agentes a su mando, para que presten seguridad a las personas que participarán en la Diligencia de Restitución de Inmueble.

Cumplido lo anterior, devuélvase al juzgado de origen



NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 4 DE NOVIEMBRE DE 2022